



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Playas, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 3 de Julio de 2.017, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Encargado de Playas de fecha 16/01/2018, dentro del proceso de mejora continua en prestación de servicios, responsabilidad medioambiental y accesibilidad universal al que se viene sometiendo la Delegación de Playas de este Ayuntamiento de Chipiona desde el año 2011 con la implantación progresiva, renovación y mantenimiento de las certificaciones de calidad, medio ambiente y accesibilidad, y teniendo en cuenta que Chipiona tiene una dependencia básica de su industria turística, soportada en gran medida sobre sus playas y en la gran diversidad de paisajes naturales que se encuentran en su entorno así como que, cada vez más, el turismo viene demandando una gestión respetuosa, consecuente y sostenible en el medio ambiente, se hace necesaria la contratación de asistencia técnica cualificada y con experiencia en las actuales normas UNE-EN ISO 13009:2016, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, UNE 170001-1:2007 y UNE 170001-2:2007, para su renovación, adaptación y mantenimiento en las playas urbanas de Cruz del Mar, Regla, La Laguna/Camarón y Micaela.

Para la realización del objeto del contrato pretendido se ha solicitado presupuesto a tres empresas, que una vez estudiados por el Encargado de Playas, éste propone como adjudicataria a la oferta económica y mejorada, presentado por la Empresa BG-QUALITY CONSULTING (D. Juan Manuel García Alcón) con NIF: 75.446.030-G, según se desprende del informe emitido por el Encargado de Playas de fecha 16/01/2018, ascendiendo a la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta euros (8.850,00 €), IVA excluido.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato Menor de Servicio.



Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 30 de Enero de 2018 sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de servicio, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta euros (8.850,00 €), IVA excluido, correspondiendo al citado importe el porcentaje del 21% de IVA, por importe de mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta céntimos (1.858,50 €).

Segundo: Aprobar la adjudicación de la contratación menor de servicio de, de asistencia técnica cualificada y con experiencia en las actuales normas UNE-EN ISO 13009:2016, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, UNE 170001-1:2007 y UNE 170001-2:2007, para su renovación, adaptación y mantenimiento en las playas urbanas de Cruz del Mar, Regla, La Laguna/Camarón y Micaela, a la empresa BG-QUALITY CONSULTING(D. Juan Manuel García Alcón) , con NIF: 75.446.030-G, por importe de ocho mil ochocientos cincuenta euros (8.850,00 €), IVA excluido, correspondiendo al citado importe el porcentaje del 21% de IVA, por importe de mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta céntimos (1.858,50 €).

Tercero: El objeto del contrato es el Apoyo y asistencia técnica para los siguientes proyectos:

1.- Mantenimiento del Sistema de Gestión implantado en las playas de Regla, Camarón y Cruz del Mar, en el municipio de Chipiona, según referencias:

-UNE ISO -13009:2016 (Q de Calidad turística), UNE 170001-1 y UNE 170001-2 (ACCESIBILIDAD UNIVERSAL).

2.- Adaptación de los requisitos del Sistema a las versiones de las normas internacionales UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015.

3.- Inclusión de Playa de Micaela al sistema Integrado de Gestión.

4.- Formación a los siguientes agentes incidentes en las playas de Chipiona:

- Adjudicatarios y Concesionarios de servicios en playas.
- Empresas subcontratadas para servicios de playas.
- Trabajadores de la Delegación de Playas.

5.- Auditoría Interna del Sistema de Gestión.

Todo ello de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y que forma parte intrínseca del expediente.

Cuarto: La duración del presente contrato será de ocho meses, comprendidos desde febrero a septiembre, ambos incluidos.



Quinto: En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN PLAYAS.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

Quinto: Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y a la Intervención de Fondos.

Sexto: Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero